FAC-S-2024-032204-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2024-032204-CE del 3 de octubre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS

Señores
SEGUROS DEL ESTADO
JURIDICO@SEGUROSDELESTADO.COM
Correo electrónico: juridico@segurosdelestado.com
ana.martinez@segurosdelestado.com
Dirección: AVENIDA 39 NO 7-88

Bogotá, D.C.

Contraseña:3o58k7hIY4

Asunto: Solicitud de pago de póliza de seguro N.º 21-44-101446132.

De manera respetuosa me permito solicitar a Seguros del Estado S.A, en aplicación del artículo 1080 del Código de Comercio, y en calidad de Director de Logística de los Servicios de la Fuerza Aérea Colombiana, así como ordenador del gasto del Contrato N.º **048-00-A-COFAC-DILOS-2024**, por el cual la entidad que represento es beneficiaria de la póliza de seguro N.º **21-44-101446132**, expedida por Seguros del Estado S.A., me permito respetuosamente **solicitar el pago correspondiente a la indemnización derivada del siniestro ocurrido**, de acuerdo con los términos que se describen a continuación.

Mediante Resolución No. **5 del 27 de agosto de 2024**, se declaró la caducidad del Contrato 048-00-A-COFAC-DILOS-2024, suscrito entre la Fuerza Aérea Colombiana y la empresa GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S., identificada con NIT 900.409.217-3, y representada legalmente por la señora Nubia Stella Ospina Trujillo.

En consecuencia, se hizo efectiva la cláusula penal pecuniaria en los términos pactados en la Cláusula 13 del Contrato N°048-00-A-COFAC-DILOS-2024, por un valor de **mil ciento treinta y ocho millones setecientos cuarenta y nueve mil**

setecientos cincuenta y nueve pesos ($1.138.749.759), a título de estimación anticipada de perjuicios. En la cual, se advirtió que, **en caso, de que el contratista no pague se afectara la póliza única de cumplimiento 21-44 101446132.**

Mediante Resolución N.º 6 del 3 de septiembre de 2024, se resolvió el recurso de reposición interpuesto. El acto administrativo definitivo fue notificado a la parte interesada y a su garante en la audiencia celebrada el mismo día, agotándose todos los recursos en sede administrativa. En consecuencia, la decisión adquirió firmeza el 3 de septiembre de 2024, tal como se certifica en la constancia de ejecutoria emitida el **4 de septiembre de 2024**.

A la fecha de presentación de esta solicitud, el tomador no ha efectuado el pago conforme a lo establecido en el acto declaratorio. Por tanto, se solicita respetuosamente que se realice el pago correspondiente a la indemnización por la suma de **mil ciento treinta y ocho millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve pesos ($1.138.749.759).**

La suma mencionada deberá ser cancelada en la **cuenta corriente** N.º **188-091060-33**, registrada a nombre de la **Fuerza Aérea Colombiana Comando FAC**, identificado con el **NIT. 899999102**, del banco, **Bancolombia S.A.** conforme a las instrucciones proporcionadas y dentro de los plazos establecidos en las condiciones de la póliza.

Quedo atento a cualquier notificación o requerimiento adicional que consideren pertinente para la gestión del pago.

Cordialmente,

Defensa

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Teniente Coronel CARLOS ANDRÉS AGUILERA PULIDO
Director Logística De Los Servicios

Anexo:

1. Copia de la Resolución 5 del 27 de agosto de 2024.
2. Copia de la Resolución N.º 6 del 3 de septiembre de 2024.
3. Constancia de ejecutoria.
4. Certificación bancaria.
5. Constancia de no pago emitida por el área financiera.

MY. ARBELAEZ / SUCO 1; SRA. NUBIA STELLA OSPINA TRUJILLO

Elaboró: MY. ARBELAEZ / SUCO 1 Revisó: MY. ARBELAEZ / SUCO 1 Aprobó:TC. AGUILERA / DILOS